

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00756-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, del demandante Banco Finandina S.A, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo singular (con Sentencia) promovido por Banco Finandina S.A contra Yenny Andrea Eusse Pinto*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.*
- 3. Desglosar, y entregar a la parte demandada copia digital de los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias.*

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022 Norma Martínez Garzón Secretaría
